	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 2
	GESTIÓN JURÍDICA		

RESOLUCIÓN No. 0358
18 de diciembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN A LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 1995 y Resolución No. 0150 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.14.1.1. dispone que: “En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa(...)”.


Que respecto a los dos (2) representantes de los empleados, el mismo artículo regula el procedimiento para elegir dichos representantes, así: “(...) Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales (...)”

Que el artículo 2.2.14.2.5. de la misma normatividad, señala expresamente que la elección será vigilada por los jurados de votación que designe el jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces en la entidad.

Que en la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social del Distrito de Barrancabermeja se encuentra en cabeza de la Gerente General, MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ GÓMEZ; asimismo, las funciones del personal de planta de la entidad se encuentra en cabeza de la SUBGERENTE, DIANA YURANY ESTUPIÑAN PAEZ.

Por lo anteriormente expuesto,



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 2
	GESTIÓN JURÍDICA		

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a los siguientes funcionarios como jurados de votación para las elecciones de los representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal a realizarse el próximo 21 de diciembre del 2023.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	COD GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACION
DIANA YURANY ESTIPUÁN	63.551.120	SUBGERENTE GENERAL	04	SUBGERENCIA GENERAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
RUBEN DARIO SUAREZ SERRANO	13.892.826	SECRETARIO	06	ASISTENCIAL SUBGERENCIA	CARRERA
CARLOS ANTONIO VILORIA	1.096.220.633	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	03	UNIDAD TÉCNICA	PROVISIONAL

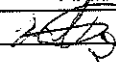
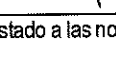
SEGUNDO: Los empleados públicos mencionados en el artículo anterior estarán realizando una actividad institucional, para lo cual deberán contar con la disponibilidad de tiempo y sus superiores inmediatos facilitarán la labor a fin de no afectar la prestación del servicio.

TERCERO: La publicación del listado de jurados se hará mediante la página web institucional y por correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En Barrancabermeja a los 18 días del mes de diciembre de 2023,


MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ GÓMEZ
 Gerente General -EDUBA-

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró y Revisó	Juan Diego Ibáñez Elam – Profesional Universitario.		Diciembre/18/2023
Aprobó	Martha Patricia Sánchez Gómez – Gerente General.		Diciembre/18/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

